

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintitrés de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	2980
Radicado:	760013110012-2022-00465-00
Proceso:	EXONERACION DE ALIMENTOS
Demandante:	MARIA DEL CARMEN AGUILAR
Demandado:	JULYT ALEXANDRA ENRIQUEZ SARRIA
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA NOTIFICACION SIN CONSIDERACIÓN Y REQUIERE

La apoderada judicial de la parte actora presenta escrito mediante el cual aporta constancia de envío de notificación personal a la demandada por correo electrónico.

Una vez revisada dicha citación se evidencia en la citación que fue enviada bajo los términos dispuestos por el artículo 291 del CGP, normatividad que es aplicable si el envío de dicha notificación se realiza de manera física. En caso de que esta sea remitida por correo electrónico deberá ser enviada conforme a los términos indicados por el artículo 08 de la ley 2213 de 2022, remitiendo además la demanda y sus anexos en el mismo mensaje y aportando el acuse de recibido por parte del iniciador.

Así las cosas, el despacho dispone AGREGAR SIN CONSIDERACIÓN la notificación enviada a la demandada JULYT ALEXANDRA ENRIQUEZ SARRIA y se REQUIERE a la parte demandante para que la realice nuevamente la notificación personal, de conformidad con normatividad precitada, ya sea de manera física o a través de correo electrónico certificado, de esta última forma aportando acuse de recibo por parte del iniciador.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **978d5cc7f7dd2e81231f1fc41739edcdeed273fea50b71f12fd240d7bbaac7e9**

Documento generado en 23/11/2022 09:06:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>